BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 201, fecha: viernes, 23 de Octubre de 2020

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

PO 908/2019

2709

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274
Correo electrónico:

Equipo/usuario: RO1
NIG: 19130 44 4 2019 0001872 Modelo: N81291
PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000908 /2019-R

Procedimiento origen: /
Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION ABOGADO/A: BENITO SARDINERO LOPEZ
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: MONTEMAR GESTION DEL PATRIMONIO S.L. ABOGADO/A:

PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 908/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra MONTEMAR GESTION DEL PATRIMONIO S.L. sobre reclamación de CANTIDAD, se ha dictado la Sentencia nº 201/2020 de fecha 14.10.2020, cuyo FALLO es como sigue:

"FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION debo condenar y condeno MONTEMAR GESTIÓN DEL PATRIMONIO S.L a abonar a LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION 53,78 euros más el 20% de recargo por mora, total, 64,54 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MONTEMAR GESTIÓN DEL PATRIMONIO S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a 14 de octubre de 2020. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.